



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138-2021-MDB

Breña, 15 de marzo de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

El Informe N°016-2021-GSCGA/MDB de la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, el Informe N°056-2021-GPPROPMICI/MDB de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional y el Informe N°102-2021-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 80° numeral 3.4 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las funciones específicas y exclusivas de Fiscalizar y realizar labores de control, respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, mediante Ley N°29325 modificada mediante Ley N°30011, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, en virtud de ello, le asisten al OEFA las atribuciones previstas en la mencionada Ley y se constituye en la autoridad técnica normativa del SINEFA a nivel nacional, dictando las normas y estableciendo los procedimientos relacionados con su ámbito, coordinando su operación técnica y supervisando el correcto funcionamiento del sistema;

Que, el artículo 6° de la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, señala que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo;

Que, conforme se señala en la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA;

